

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018

En Los Llanos de Aridane a 04 de Julio de 2019

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. Pedro Pérez Camacho, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

Dña.: José Adrián Hernández Montoya, con NIF: 42168865K, en nombre y representación de la entidad pública El Excmo. Ayuntamiento de Puntallana, con CIF nº P-3803000C, y domicilio social en Calle La Constitución, 1, CP. 38715, Puntallana, Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 430 00.

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Puntallana la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código IMAI0108, de la acción formativa nº 18-38/001748, especialidad Operaciones de Fontanería y Calefacción – Climatización Doméstica, impartido en el Centro de Formación Pocriser.

TERCERO.- La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

PRIMERO.- Dejar constancia de que el presente convenio no está sujeto a las prescripciones contenidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº 67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, el RD 1375/2009, correspondiente a esta acción formativa y la Resolución de 18 de julio de la Presidenta del SCE (BOC Nº 144 de 27 de julio de 2016), así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
18-38/001748	IMAI0108 Operaciones de Fontanería y Calefacción – Climatización Doméstica	160

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.

- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Puntallana	Calle La Constitución No.1.

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) Incurren en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurren en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes

En caso de que en último momento, surgiera algún imprevisto en el que el/los alumno(s) o la entidad colaboradora para realizar las prácticas FCT, suscritos a este convenio, manifiesten que no puede realizarse por algún motivo las prácticas objeto de este convenio, se le comunicará a el(los) alumno(s) o a la entidad con la que se suscribe este convenio, este hecho con antelación de al menos dos semanas, sin que conlleve ningún perjuicio en caso de incumplimiento del presente convenio.

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERO.- Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN



Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

POR LA ENTIDAD



Fdo.: José Adrián Hernández Montoya

ANEXO VIII

Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: 18-38/001748 IMAI0108 Operaciones de Fontanería, Calefacción-Climatización Doméstica

CENTRO DE FORMACIÓN: PECRISER
FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: 25/04/2019 – 19/07/2019
TUTOR: Ernesto Elías Rodríguez Fernández
Fecha y firma: 05 de Julio de 2019

EMPRESA O CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Puntallana
FECHAS DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO: 22/07/2019 – 29/08/2019
TUTOR: David Ojeda Guerra
Fecha y firma: 05 de julio de 2019

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO ACORDADO CON LA EMPRESA

ACTIVIDADES A REALIZAR ¹	FECHA DE REALIZACIÓN	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN ²
Preparación de rozas para una instalación de conducciones de agua	22/07/2019 al 29/08/2019	Metros de 5m, Niveles de 1 m, Manguera de nivelar 20m Tira líneas, Hilos, Llaves de tubería pico loro 1", Llaves de tubería tradicional 1", Llave Inglesa de 14, Llave Inglesa de 8, Martillo picar, Cincel, Juego de llaves fijas de 8 a 18 Destornillador plano pequeño, Destornillador plano grande, Destornillador estrella PH1, Destornillador estrella PH2, Alicates, Ranuradora de disco, Ranuradora de fresa, Escalichador, Taladros, Amoladoras, Nivel láser Andamios Tubulares	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Replanteamiento de unas líneas perpendiculares en el terreno mediante cuatro puntas de hierro y dos hilos, comprobando la escuadra mediante el teorema de Pitágoras. ✓ Realización de tres mediciones con el calibrador a tres objetos de tal manera que una sea exterior, otra interior y otra de profundidad, para comprobar el óptimo dominio del aparato. ✓ Realización de un croquis a mano alzada de un depósito con su flotador y correspondientes válvulas de corte y retención. ✓ Medición del desnivel de unos dos metros de terreno con la ayuda de un nivel, dos reglas de 3 metros y un fluxómetro.
Instalación de tuberías, donde intervengan operaciones de marcado, corte, conformado, ensamblado y unión para una instalación doméstica de suministro de agua potable.	22/07/2019 al 29/08/2019	Metros de 5m, Niveles de 1 m, Manguera de nivelar 20m Tira líneas, Hilos, Llaves de tubería pico loro 1", Llaves de tubería tradicional 1", Llave Inglesa de 14, Llave Inglesa de 8, Martillo picar, Cincel, Juego de llaves fijas de 8 a 18	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de un determinado trozo de tubería, sus características técnicas, sistemas de unión, tipos de accesorios que utiliza y demás información que

		Destornillador plano pequeño, Destornillador plano grande, Destornillador estrella PH1, Destornillador estrella PH2, Alicates, Ranuradora de disco, anudadora de fresa, Escalichador, Taladros, Amoladoras, Nivel láser Andamios Tubulares, tuberías de diferentes tamaños	<p>sepa sobre la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostración de las técnicas de corte en una tubería de PVC y una de hierro galvanizado, mediante la segueta y la radial respectivamente poniendo especial interés en ver el buen uso de los EPI ✓ Realización de una soldadura blanda con estaño plata en un tubo de cobre con una anilla evaluándole la limpieza del material, el aporte de decapante, la soldadura y la utilización de los EPI
Montaje y mantenimiento de canalizaciones para la conducción de aguas pluviales.	22/07/2019 al 29/08/2019	Metros de 5m, Niveles de 1 m, Manguera de nivelar 20m Tira líneas, Hilos, Llaves de tubería pico loro 1", Llaves de tubería tradicional 1", Llave Inglesa de 14, Llave Inglesa de 8, Martillo picar, Cincel, Juego de llaves fijas de 8 a 18 Destornillador plano pequeño, Destornillador plano grande, Destornillador estrella PH1, Destornillador estrella PH2, Alicates, Ranuradora de disco, Ranuradora de fresa, Escalichador, Taladros, Amoladoras, Nivel láser Andamios Tubulares, tuberías de diferentes tamaños	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de una rosca en tubería galvanizada de 1/2 " con ayuda del banco o prensa de trabajo y la terraja manual ✓ Demostración de las técnicas de corte y soldadura en una tubería de polipropileno mediante el sistema de termofusión ✓ Demostración de las habilidades en el sellado de uniones mediante la aplicación de teflón en cinta y de lino en madejas
Participación en la fijación, montaje y comprobación de tomas y canalizaciones	22/07/2019 al 29/08/2019	Metros de 5m, Niveles de 1 m, Manguera de nivelar 20m Tira líneas, Hilos, Llaves de tubería pico loro 1", Llaves de tubería tradicional 1", Llave Inglesa de 14, Llave Inglesa de 8, Martillo picar, Cincel, Juego de llaves fijas de 8 a 18 Destornillador plano pequeño, Destornillador plano grande, Destornillador estrella PH1, Destornillador estrella PH2, Alicates, Ranuradora de disco, Ranuradora de fresa, escalichador, Taladros, Amoladoras, Nivel láser Andamios Tubulares, tuberías de diferentes tamaños	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostración de las técnicas de corte en una tubería de PVC y una de hierro galvanizado, mediante la segueta y la radial respectivamente poniendo especial interés en ver el buen uso de los EPI ✓ Realización de una soldadura blanda con estaño plata en un tubo de cobre con una anilla evaluándole la limpieza del material, el aporte de decapante, la soldadura y la utilización de los EPI
Instalación de aparatos sanitarios	22/07/2019 al 14/08/2019	Bancos de trabajo, Taladros, Amoladora, Bañera, Plato de ducha, Lavamanos, Bidé, Inodoro con cisterna Seguetas, Sopletes con distintas boquillas, Metros de 5m	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de un desagüe corta gas a un fregadero. Procediendo después a dejarlo desmontado.

		Niveles de 1 m, Llaves de tubería pico loro 1", Llave Inglesa de 14, Llave Inglesa de 8, Juego de llaves fijas de 8 a 18, Destornillador plano pequeño, Destornillador plano grande, Destornillador estrella PH1, Destornillador estrella PH2, Alicates, Cortacables, Pistola de silicona Cortatubos, Seguetas, Griferías de bañera, Griferías de Bidé, Griferías de lavamanos, Sistemas distintos de mecanismos cisterna, Válvulas desagüe de bidé y lavamanos distintos tipos, Válvula desagüe bañera Válvula desagüe plato de ducha, Cable guía para desatascos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de una grifería de bañera en sus tomas de agua. Procediendo después a dejarlo desmontado ✓ Instalación de los mecanismos interiores de una cisterna de inodoro, es decir válvula de descarga y llenado. Procediendo después a dejarlo desmontado
Instalación de elementos de climatización	20/08/2019 al 29/08/2019	Calentador instantáneo de gas, Calentador eléctrico de 15 L, Caldera mixta de gas, Radiador hierro fundido Radiador aluminio, Bomba de vacío, puente de manómetros, Split, Unidad exterior	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conectar un interruptor que controla una lámpara y colocarle un enchufe al mismo circuito
Instalación, bajo supervisión, aparatos de producción de agua caliente sanitaria y calefacción	26/08/2019 al 29/08/2019	Calentador instantáneo de gas, Calentador eléctrico de 15 L, Caldera mixta de gas, Radiador hierro fundido Radiador aluminio, Bomba de vacío, puente de manómetros, Split, Unidad exterior	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar los componentes de una caldera mixta ✓ En el croquis hacer la instalación de unos radiadores mediante el sistema de retorno invertido y el sistema monotubo.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS³			

¹ Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado de profesionalidad.

² Los criterios para la evaluación han de ser observables y medibles.

³ Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado de profesionalidad.